Romana y marcos necesarios para su buen
gobierno y administracion y se baxe de la
renta a el tal arrendador y esto acordaron
otrosi acordaron que abiendo visto por es
perienca que los que aviendan la dicha Alma
Jacenia son onbres ordinarios y comunes y
usan mal de los pesos y medidas y no las
ajustan ni saben ajustar y causan fran
des y otros yncombenientes por tener
en su poder los marcos y padrones de la
villa y reserir los pesos y medidas de so
lo su autoridad para cuyo remedio acor
daron se porgan los dichos pesos pesas
marcos y medidas en los oficiales des
te concejo por rueda en cada uno mano
para que los tengan en guarda y custodia y
en su presencia se reciernan y ajusten los
pesos pesas y medidas que an de usarse y
guardarse en estado y darse a los vecinos
y forasteros que bendieren cosas de pesos
y medidas y no se use en otra forma de
llo para escusar los fraudes que se pueden
ofrecer y desde luego se reelejan todos los
pesos pesas y medidas de los marcos y
corientes que andan en la villa para
reserirlas y ajustarlas y para su go
bierno an de entrar por antiguedad los
dichos oficiales de dos en dos por año el uno
la mitad del año y el otro la otra mitad
y por primeros nonbrados quedaron los
dichos don mercheor muñoz serano alferez
mayor y gines dez pingongora alguacil
mayor como mas antiguos el dicho don
mercheor de oyanabidad y de alli a sanjuan
el dicho gines dez pingongora los quales non
braron por comisarios para el dicho efecto y
les dieron comision en forma y los susodichos lo a
ceptaron y juraron en forma